



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1932-22-IPEN/OTAN

Lima, 20 de Julio de 2022

VISTO: El expediente N° 3285-22-OTAN presentado por REUMA SALUD S.A.C., solicitando la baja del Registro de Instalación n.° R2886.D8 en densitometría ósea con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, REUMA SALUD S.A.C. ha solicitado la baja del Registro de Instalación n.° R2886.D8, aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 3360-19-IPEN/OTAN de 11 de noviembre de 2019, la misma que se encuentra vigente, debido al cambio de ubicación del equipo autorizado, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 2365-22-AUTO, concluyendo que tal acción vuelve inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto los mismos, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 3360-19-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.° R2886.D8;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 3360-19-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.° R2886.D8 de REUMA SALUD S.A.C., para su instalación situada en Av. Naranjal n.° 308, Los Olivos, Lima Metropolitana, Lima.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear